



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 274 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

26 JUN 2013

VISTOS: La Carta N° 45-2013/CONSORCIO CATACAOS (HRC N° 26872 del 14.06.2013, el Informe N° 101-2013/GRP-440310-DMRV del 20.06.2013, el Informe N° 2429-2013/GRP-440310 del 24.06.2013, el Informe N° 1090-2013/GRP-440300 del 25.06.2013, el Informe N° 088-2013/GRP-440320-HMSH del 26.06.2013 e Informe N° 839-2013/GRP-440320 del 26.06.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.2012 se suscribió el Contrato N° 0057-2012 para la Ejecución y Equipamiento de la Obra PIP "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094, derivada de la Licitación Pública N° 004-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), entre esta Entidad y el Consorcio Catacaos, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 2'686,025.20 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil veinticinco con 20/100 nuevos soles) en un plazo de 150 días calendario; plazo que ha operado desde el 20.11.2012 hasta el 19.04.2013; posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 170-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo contractual por treinta días calendario, siendo la nueva fecha de culminación contractual el día 18.05.2013; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, se amplió el plazo contractual por veintinueve días calendario, siendo la nueva fecha de culminación contractual el día 16.06.2013, de acuerdo a la información remitida por la Supervisión;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 076-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 07.03.2013, se aprobó la modificación N° 01 del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094; en los términos señalados en el artículo primero de la citada Resolución;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 04.06.2013 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094, por mayores metrados, ascendente a S/. 675,380.40 (seiscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta con 40/100 nuevos soles), el mismo que vinculado al Deductivo de Obra N° 01 ascendente a S/. 590,487.41 (quinientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete con 41/100 nuevos soles), da un total del Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/. 84,892.98 (ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 98/100 nuevos soles); siendo que el nuevo monto contractual se incrementa a la suma de S/. 2'770,918.18 (dos millones setecientos setenta mil novecientos dieciocho con 18/100 nuevos soles), con un porcentaje de incidencia acumulado de 3.16%;

Que, con la Carta N° 45-2013/CONSORCIO CATACAOS (HRC N° 26872 del 14.06.2013) el representante legal común del Contratista se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar que se le conceda la ampliación de plazo N° 04 por 100 días calendario, debido a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 04.06.2013 se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 del expediente técnico de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal





GOBIERNO REGIONAL PIURA

274

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura,

26 JUN 2013

integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura” con Código SNIP N° 61094, y el plazo de ejecución de dicho adicional equivale precisamente a cien días;

Que, según el Informe N° 101-2013/GRP-440310-DMRV del 20.06.2013 la Supervisora de la Obra concluye que la solicitud de ampliación de plazo N° 04 es conforme, por ser necesaria la ejecución del Adicional N° 01 para cumplir con las Metas del Expediente; en consecuencia, recomienda otorgar al Contratista cien días calendario de ampliación de plazo, fijándose como nueva fecha de término de la obra el día 13.09.2013, toda vez que dicho plazo ha sido aprobado en el Expediente del Adicional de Obra N° 01;

Que, a través del Informe N° 2429-2013/GRP-440310 del 24.06.2013 la Dirección de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del 21.06.2013 inserto a folios 70 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y considera que se continúe con el trámite de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 al Consorcio Catacaos por 100 días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; asimismo, señala que el plazo se computa desde el día 06.06.2013, siendo la fecha de término de obra el 13.09.2013;

Que, mediante el Informe N° 1090-2013/GRP-440300 del 25.06.2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, le otorga conformidad a lo solicitado y, en consecuencia, aprueba la ampliación de plazo N° 04 de dicha obra, por lo que solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 200° inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

“Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales **ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:**

(...)

4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra...** (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, la norma transcrita exige una serie de requisitos para invocar una causal de ampliación de plazo, entre los cuales tenemos: a) que la causal sea ajena a la voluntad del contratista; b) que la causal modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; y c) que se haya aprobado la prestación adicional de obra;

Que, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma antes aludida, se aprecia lo siguiente: 1) la exigencia de ajenidad en la voluntad se encuentra implícita en la causal del inciso 4 anteriormente transcrito, puesto que la aprobación de una prestación adicional de obra depende exclusivamente del Titular del Pliego, conforme lo estipulan el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 207° de su Reglamento; 2) la aprobación del citado Adicional de Obra N° 01 implica una modificación de la Ruta Crítica





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

274

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 JUN 2013

del Programa de Ejecución de Obra vigente, dado que, como es evidente, se van a ejecutar nuevas partidas no consideradas en la mencionada Ruta Crítica; y 3) se ha constatado que la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 04.06.2013 aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, ascendente a S/. 675,380.40 (seiscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta con 40/100 nuevos soles), lo cual configura la causal alegada;

Que, por otro lado, el artículo 201° del acotado Reglamento prescribe:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

*Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal **solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo...**"* (el resaltado es agregado)

Que, analizando los actuados, se advierte que el hecho invocado para la presente solicitud de ampliación de plazo es la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, la misma que fue notificada el día 05.06.2013, según se aprecia del cargo de notificación de dicho acto administrativo que corre a folios 69 de los actuados; en consecuencia, al haber sido presentada la solicitud el día 14.06.2013 mediante la Hoja de Registro y Control N° 26872, se concluye que la misma se encontraba dentro del plazo de quince días siguientes luego de concluido el hecho invocado; asimismo, teniendo en cuenta que la Prestación Adicional de Obra N° 01 (hecho invocado) tiene un plazo de ejecución de cien días, con lo cual se superaría el plazo vigente de ejecución contractual, que concluyó el día 16.06.2013 (según se aprecia de la Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03), en actuados se ha verificado que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo aludido;

Que, por otro lado, conforme se aprecia de los considerandos de la Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por veintinueve días, la causa que motivó la misma fue la demora en aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01; no obstante, dicha causal "abierta" (en tanto que, al momento de su aprobación, no tenía fecha prevista de conclusión) terminó con la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 04.06.2013, notificada al Contratista Consorcio Catacaos el día 05.06.2013; por lo que debe declararse así mediante acto resolutivo, y contabilizar el plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04 que se solicita, a partir del 06.06.2013 hasta el 13.09.2013;

Que, por último, la presente ampliación de plazo no generará el pago de gastos generales, por cuanto el Adicional de Obra N° 01 aprobado ya contempla el pago de los mismos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

274

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 JUN 2013

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 088-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 26 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por cien días calendario, en el marco de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094, formulada por el representante legal del Consorcio Catacaos, debiendo precisarse que, al haberse cerrado la causal que dio origen a la Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, la fecha de culminación de la ejecución contractual definido en dicho acto administrativo debe fijarse en el 05.06.2013, y a partir del 06.06.2013 contabilizar la Ampliación de Plazo N° 04 por cien días calendario, hasta el día 13.09.2013; asimismo, debe precisarse que se concede sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Informe N° 839-2012/GRP-440320 de fecha 26 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda **aprobar** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por cien días calendario, en el marco de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094, formulada por el representante legal del Consorcio Catacaos, precisando que, al haberse cerrado la causal que dio origen a la Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, la fecha de culminación de la ejecución contractual definido en dicho acto administrativo debe fijarse en el 05.06.2013, y a partir del 06.06.2013 contabilizar la Ampliación de Plazo N° 04 por cien días calendario, hasta el día 13.09.2013; asimismo, debe precisarse que se concede sin reconocimiento de mayores gastos generales;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que con la emisión y notificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 04.06.2013, que aprobó la Prestación Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094, se cerró la causal que sustentó la aprobación de la Ampliación de Plazo **Parcial** N° 03 por veintinueve (29) días calendario, aprobada mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL PIURA

274

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 JUN 2013

Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; en consecuencia, por medio del presente acto administrativo:

- Se **DECLARA** que la Ampliación de Plazo **Parcial** N° 03, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, se convierte en Ampliación de Plazo **Definitiva**;
- Se **MODIFICA** la fecha de culminación contractual señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, **FIJÁNDOSE** la misma en el día **05.06.2013**, fecha en que se notificó al CONSORCIO CATACAOS la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; con vigencia anticipada a la emisión del presente acto administrativo, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Se **MODIFICA** la duración del plazo contractual señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 223-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, **FIJÁNDOSE** la misma en **dieciocho días calendario**, desde el 19.05.2013 al 05.06.2013; con vigencia anticipada a la emisión del presente acto administrativo, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a las motivaciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por cien días calendario, formulada por el representante legal común del **CONSORCIO CATACAOS** en el marco de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos – Provincia de Piura" con Código SNIP N° 61094, **sin generación de mayores gastos generales**, como consecuencia de la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 04.06.2013; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	20.11.2012
Plazo contractual	150 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	19.04.2013
Ampliación de Plazo N° 02	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	18.05.2013
Ampliación de Plazo N° 03	18 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	05.06.2013
Ampliación de Plazo N° 04	100 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	13.09.2013

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0057-2012/GRP suscrito entre el Consorcio Catacaos y esta Entidad, en lo referido a la precisión y a la ampliación de plazo a que se contraen los artículos primero y segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista Consorcio Catacaos, en su domicilio legal sito en Mz. "A" Lote 01 Dpto. N° 202 Urb. La Alborada – Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y a la Supervisora de la Obra Ing. Danitza Reyes Villagra.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 274 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

26 JUN 2013

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

